



CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho de la señora Juez, la presente demanda de SUCESIÓN INTESTADA con el atento informe de que en fecha 09 de agosto de 2023 a las 09:53 a.m. se recibió oficio por parte del Dr. Milton Hugo Acevedo Pacheco, en el cual solicita tener como parte interesada dentro del proceso de referencia, a los señores MARIA JESSIKA ESPINEL RIAÑO, EDINSON ESPINEL RIAÑO y EMILSEN ROCIO ESPINEL RIAÑO en calidad de nietos de JULIO CESAR ESPINEL EUGENIO y FIDELINA MORENO DE ESPINEL y en representación de su padre VICTOR JULIO ESPINEL MORENO, manifestando que aceptan la herencia con beneficio de inventario y sin perjuicio de terceros, así mismo, solicita reconocimiento de personería jurídica y renuncia a la notificación y ejecutoria de la providencia favorable. Informando además que el Dr. Milton Hugo Acevedo Pacheco, se encuentra inscrito en el SIRNA con el correo electrónico aportado en los poderes anexos al memorial, en estado vigente y sin antecedentes disciplinarios a la fecha. Para lo que estime proveer. Carcasí, Santander, nueve (09) de agosto de dos mil veintitrés (2.023).

JHONATAN ALEXANDER ORTIZ RIAÑO
Secretario.

Rad: 681524089001-2022-00055-00

Demandante: LUIS ALFREDO ESPINEL MORENO

Causantes: JULIO CESAR ESPINEL EUGENIO y FIDELINA MORENO DE ESPINEL

Pso: SUCESIÓN INTESTADA

AUTO RECONOCE HEREDEROS INTERESADOS - REQUIERE

JUZGADO PROMISCO MUJICIPAL DE CARCASÍ
Carcasí – Santander

Carcasí- Santander, nueve (09) de agosto de dos mil veintitrés (2.023).

Vista la constancia secretarial que antecede y observado el expediente electrónico, se observa que se allega memorial por parte del profesional del derecho MILTON HUGO ACEVEDO PACHECO, en el cual solicita el reconocimiento de personería jurídica y tener como parte interesada dentro del proceso de referencia a los señores MARIA JESSIKA ESPINEL RIAÑO identificada con cédula de ciudadanía No. 63.395.866, EDINSON ESPINEL RIAÑO identificado con cédula de ciudadanía No. 13.928.881 y EMILSEN ROCIO ESPINEL RIAÑO identificada con cédula de ciudadanía No. 63.397.268 en calidad de nietos de JULIO CESAR ESPINEL EUGENIO y FIDELINA MORENO DE ESPINEL y en representación de su padre VICTOR JULIO ESPINEL MORENO (QEPD) identificado con cédula de ciudadanía No. 5.608.100 y quienes señalan aceptar la herencia con beneficio de inventarios y sin perjuicio de terceros.

Que para tal efecto allegan el registro civil de matrimonio de los señores Victor Julio Espinel Moreno y Aura María Riaño Buitrago¹ registro civil de nacimiento y defunción del señor Víctor Julio Espinel Moreno², registro civil de nacimiento de María Jessika Espinel Riaño,³ registro civil de nacimiento de Edinson Espinel Riaño,⁴ registro civil de nacimiento de Emilsen Rocío Espinel Riaño.⁵

Por lo anterior expuesto, según los artículos 488 numeral 4 y 491 del C. G. del P., es preciso tener en cuenta la solicitud en los términos descritos.

De igual forma, revisado el expediente se observa que la parte actora no ha allegado evidencia de cumplimiento de lo ordenado en auto de fecha 24 de julio de 2023 en el sentido de informar si existe o no: deudas de la herencia y de los bienes y si hay o no deudas y compensaciones que correspondan a la sociedad conyugal o patrimonial, en caso afirmativo allegue los nombres, direcciones de los acreedores y así mismo, no ha allegado prueba de realización de la publicación

¹ Folios 177 a 178.

² Folios 179 a 182.

³ Folios 183 a 184.

⁴ Folios 185 a 186.

⁵ Folios 187 a 188.



en la radio difusora voces riverenses o latina Stereo en los términos ordenados en auto de fecha 09 de marzo de 2023. Por lo cual se le requerirá a fin de allegar información solicitada e informar si a la fecha se han realizado las publicaciones en los términos requeridos en auto de fecha 09 de marzo de 2023 y de no ser así, abstenerse de realizar las publicaciones atendiendo el reconocimiento de partes interesadas

Por lo expuesto, **el Juzgado Promiscuo Municipal de Carcasí, Santander,**

RESUEVE:

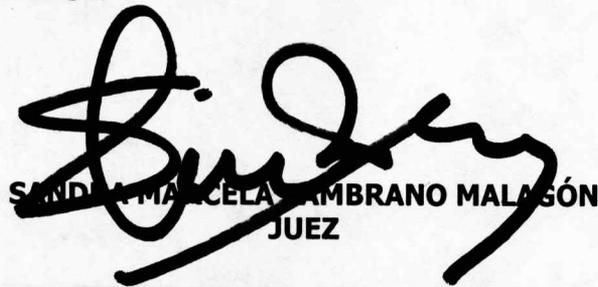
PRIMERO: RECONOCER como herederos de la presente sucesión a los señores MARIA JESSIKA ESPINEL RIAÑO identificada con cédula de ciudadanía No. 63.395.866, EDINSON ESPINEL RIAÑO identificado con cédula de ciudadanía No. 13.928.881 y EMILSEN ROCIO ESPINEL RIAÑO identificada con cédula de ciudadanía No. 63.397.268, en calidad de nietos de JULIO CESAR ESPINEL EUGENIO y FIDELINA MORENO DE ESPINEL y en representación de su padre VICTOR JULIO ESPINEL MORENO y quienes señalan aceptar la herencia con beneficio de inventarios.

SEGUNDO: RECONOCER como apoderado judicial de las personas reconocidas en el numeral anterior, al abogado MILTON HUGO ACEVEDO PACHECO identificado con C.C. No.13.921.424 de Málaga T.P.No.112.197 del CSJ, en los términos del poder conferido.

TERCERO: REQUERIR a la parte actora a fin de que informe si existe o no: deudas de la herencia y de los bienes y si hay o no deudas y compensaciones que correspondan a la sociedad conyugal o patrimonial, en caso afirmativo allegue los nombres, direcciones de los acreedores, así mismo, informar si a la fecha se han realizado las publicaciones en los términos ordenados en auto de fecha 09 de marzo de 2023 y de no ser así, abstenerse de realizar las publicaciones atendiendo el reconocimiento de partes interesadas. Para lo anterior, se concede el término de cinco (05) días contados a partir de la notificación.

Vencido el término de cinco (05) días, devolver diligencias al despacho para lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


SANDRA MARCELA ZAMBRANO MALASÓN
JUEZ

 <p>Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia</p>	<p>Consejo Superior de la Judicatura JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL CARCASI – SANTANDER SECRETARÍA</p>
<p>FECHA: 10 DE AGOSTO DE 2023</p>	
<p>NOTIFICACION: AUTO 09 DE AGOSTO DE 2023 - AUTO RECONOCE HEREDEROS INTERESADOS – REQUIERE</p>	
<p>ANOTACION: ESTADO No. 69</p>	
<p> JHONATAN ALEXANDER ORTIZ RIAÑO Secretario</p>	